

EN EXCLUSIVA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA SUSPENDE LA EXPULSIÓN DE URUGUAYOS BASÁNDOSE EN UN TRATADO DE 1870

Un joven abogado barcelonés, **Antonio Díaz Tarragó**, ha puesto en un brete a la Administración al desempolvar un viejo Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad entre Uruguay y España, datado en 1870 y no derogado, por el que cualquier ciudadano nacido en aquel país sudamericano tiene en España los mismos derechos que un ciudadano español y no puede ni siquiera ser expulsado. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) acaba de darle la razón a Díaz Tarragó este mismo mes de julio al emitir una sentencia que recoge el espíritu del Tratado (anulando así una orden de expulsión de un ciudadano uruguayo) y que se basa también una sentencia emitida por el Tribunal Supremo el 10 de octubre de 2002 y que había pasado casi desapercibida.

El auto del TSJC menciona expresamente el convenio de 1870 entre los dos países y, basándose en ello, añade que “la orden de abandonar el territorio español comportaría para la recurrente un perjuicio irreparable ante la apariencia de reunir las condiciones necesarias para la obtención del permiso solicitado”. Fuentes del bufete Díaz Tarragó señalan también, por su parte, que “el artículo 10.2 de la Constitución Española señala claramente que los derechos constitucionales se interpretarán de conformidad con los acuerdos internacionales sobre la materia ratificados por España. Y el Tratado de 1870 no ha sido denunciado por ninguna de las partes”.

El problema de la inmigración ilegal es especialmente acuciante en Cataluña, donde miles de extranjeros se encuentran en situación ilegal al no haber podido renovar sus permisos por colapso de la Administración mientras que otros muchos miles se encuentran en situación ilegal al no tener ni siquiera sus papeles en regla.

Los beneficios de este “agujero” en la legislación, no obstante, no se circunscriben sólo a Uruguay, ya que España tiene tratados redactados en los mismos términos con Chile y Perú, por lo que los nativos de dichos países han de tener los mismos derechos que los españoles. Los convenios suscritos con los demás países no contienen cláusulas similares, por lo que los inmigrantes de los mismos pueden ser tratados simplemente como extranjeros.

El PP acusa a C Rumi de incumplir cuando afirmaron Congreso que no nuevas regulariza inmigrantes



En ca

Asesinado en segundo ciudad estadounidense (continuaba secu

El PP se romp antes del congre: cinco diputados gallegos abandon partido

Zapatero prop alianza entre el r occidental y las r árabes para acab terrorismo

Más de mil pe entre muertos y desaparecidos en tormenta 'Jeann

Guédiguian 'n belén'

Beckham acal jugada a balón p las penas del Re



AMORDAZADO AN PRENSA

PORTADA

EN CANAL

LÍNEA DE CRÉDITO

SALUD

TECNOLOGÍA

FIN DE SEMANA